

RAD: 080014053007-2020-00284
DEMANDANTE: GRUAS BLANCAS LIMITADA
DEMANDADO: CAJACOPI EPS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
OCTUBRE VEINTIDOS (22) DEL DOS MIL VEINTE (2020).

Del contenido del escrito de tutela se trasluce la necesidad de declarar nuestro impedimento para conocer de esta acción.

Es así como de acuerdo al artículo 39 del decreto 2591 de 1991, el juez debe declarar su impedimento cuando concurren las causales de impedimento del Código de Procedimiento Penal, so pena de incurrir en sanción disciplinaria.

El fallo impugnado fue proferido por quien es mi esposa. De esta manera, consideramos, se ha configurado la causal de impedimento establecida en el ordinal 6 del artículo 56 de la ley 906 de 2004, actual Código de Procedimiento Penal; por ello pondremos en conocimiento de esta situación a quién nos sigue en turno, es decir el Juzgado Quinto Civil del Circuito, para que provea sobre el particular.-

Se insertará en esta providencia copia del registro civil de matrimonio.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º) Declarar nuestro impedimento para conocer de la tutela de la referencia.
- 2º) Insertar en esta providencia copia del registro civil de matrimonio
- 3º) Remitir lo actuado al juzgado Quinto Civil del Circuito, para que provea sobre el particular.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL		N.P.		
REGISTRO DE MATRIMONIOS		FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
3133165		1) Día	2) Mes	3) Año
		05	AGOSTO	1998
OFICINA DE REGISTRO	4) Clase (matrimonio, impugnación, etc.)	5) Código	6) Municipio y departamento	
NOTARIA SEPTIMA.		7802	BARRANQUILLA. ATLANTICO.	
DATOS DEL MATRIMONIO	7) País	8) Departamento	9) Municipio	
	COLOMBIA	ATLANTICO	BARRANQUILLA.	
	10) Clase de matrimonio Civil <input type="checkbox"/> Religioso <input checked="" type="checkbox"/>	11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia, etc.)	12) Nombre del funcionario o ministro religioso	
PARROQUIA LA SAGRADA FAMILIA.		Pbro: SAUL GARCIA.		
FECHA DE CELEBRACION		DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO		
13) Día	14) Mes	15) Año	16) Clase Acta notarial Escritura de protocolización	17) Número
04	ENERO	1997		0204 =
18) Primer apellido		20) Segundo apellido	21) Nombres	
VELASQUEZ			JAVIER	
DATOS DEL CONTRAYENTE	FECHA DE NACIMIENTO		25) IDENTIFICACION	
	22) Día	23) Mes	24) Año	26) ESTADO CIVIL ANTERIOR
	02	FEBRERO	1965	Clase: T1 <input type="checkbox"/> C de C <input checked="" type="checkbox"/> C de E <input type="checkbox"/> Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Especifique <input type="checkbox"/>
	Número: 72.126.155		Bquilla.	
27) Oficina		28) Lugar	29) Número de registro	
BARRANQUILLA				
DATOS DE LA CONTRAYENTE	30) Primer apellido		32) Segundo apellido	33) Nombres
	CHEDRAUI		RANGEL	DILMA ESTELA
	FECHA DE NACIMIENTO		36) IDENTIFICACION	
	33) Día	34) Mes	35) Año	37) ESTADO CIVIL ANTERIOR
21	ABRIL	1968	Clase: T1 <input type="checkbox"/> C de C <input checked="" type="checkbox"/> C de E <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Especifique <input type="checkbox"/>	
Número: 32.608.013		Bquilla.		
38) Oficina		39) Lugar	40) Número de registro	
TAMALAMEQUE				
PADRES DEL CONTRAYENTE	41) Nombres y apellidos del padre		42) Nombres y apellidos de la madre	
	JORGE CHEDRAUI		INES DEL CARMEN VELAZQUEZ.	
PADRES DE LA CONTRAYENTE	43) Nombre y apellidos del padre		44) Nombres y apellidos de la madre	
	MARTYRA RANGEL			
DENUNCIANTE	45) Nombres y apellidos		46) Firma (autógrafa)	
	VELASQUEZ JAVIER			
47) Identificación (clase y número)		48) Firma (autógrafa) y número del funcionario que se hace el registro		
C.C.# 72.126.155 Bquilla.		 GUTIERREZ RODRIGUEZ RAFAEL MARIA NOTARIO SEPTIMO.		

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DAJIE IP 20-0 X/96

El Notario Séptimo del Círculo de Notarías de Barranquilla.

CERTIFICA

Que el presente Registro es fiel y autentica copia de su Original que aparece inscrito en el Indicativo Serial No. 3133165 de esta Notaria. Expedido para parentesco.

Barranquilla, 04 del mes de Agosto de 199 97

ESTE REGISTRO NO TIENE TERMINO DE VIGENCIA ART. 2o. DECRETO 2189/83

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO.

MARTHA CECILIA GUTIERREZ ABELLO
SECRETARIO DELEGADO

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

Tutela 2da – 07-2020-284 – Octubre 22-2020 – Declara impedimento

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c9501e09396cdfc1b1f5de266ceefd1d17bf11e58b65f4151bc03a6fc13c60d

Documento generado en 22/10/2020 04:16:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**